

**ACUERDO N° 462 DE 2025**  
(21 de enero de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2025”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución CODFIS 119-Rad.202450097150 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que con Resolución CODFIS 119-Rad.202450097150 del 19 de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2025.

Que el numeral 6° del artículo tercero, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

*“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.*

Que se firmó convenio de desempeño para el fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del distrito de Medellín, para impactar positivamente los indicadores de oportunidad, accesibilidad y satisfacción general de los usuarios de la red hospitalaria, específicamente en la unidad hospitalaria de Santa Cruz, mediante su intervención física por valor de \$44.361.600.711.

Que, en el rubro de construcción y servicios de la construcción, no se apropiaron recursos.

Que la diferencia entre el valor del convenio firmado y lo apropiado en el presupuesto es CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M.L (\$44.361.600.711), ML.

En mérito de lo expuesto, se

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2025 por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$44.361.600.711) ML; discriminados de la siguiente manera:

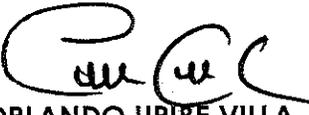
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>44.361.600.711</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>44.361.600.711</b>
1.1.02.06.008.14.99	Construcción	44.361.600.711

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2025 por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$44.361.600.711) ML; discriminados de la siguiente manera:

<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>44.361.600.711</b>
<b>2.3</b>	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>44.361.600.711</b>
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	44.361.600.711

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



**ORLANDO URIBE VILLA**  
Presidente *Juv.*



**ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 21 de enero de 2025, en la ciudad de Medellín.